



Información y Normas

MESA
PUBLIC SCHOOLS
No hay un lugar mejor para aprender

2007-2008
ALUMNOS DE SECUNDARIA

63 East Main Street #101 • Mesa, Arizona 85201-7422 • www.mpsaz.org • Una organización con igualdad de oportunidades

Esta publicación está diseñada para contestar las preguntas más frecuentes de los padres. No incluye todas las normas y regulaciones de las Escuelas Públicas de Mesa (MPS). Para información adicional sobre un tema en particular, por favor comuníquese con el administrador de la escuela.

A lo largo de este manual, la expresión "padre" significa uno de los progenitores del niño (a menos que los derechos de progenitor hayan sido limitados judicialmente o suspendidos), un tutor legal o un individuo que ejerce como padre en ausencia del padre o tutor.

A lo largo de este manual, se les solicita a los padres dirigirse a las Normativas de la Junta Directiva para información más detallada sobre temas particulares. Cada escuela tiene una copia de las normas para que los padres interesados puedan consultar. También están disponibles copias en el Centro de Servicios Administrativos del distrito escolar. Teléfono (480) 472-0223. Además, las normativas están disponibles en el Internet al www.mpsaz.org.

Una versión en inglés de este documento está disponible en la oficina de la escuela.

Asistencia

La ley estatal exige que usted autorice la ausencia de su hijo de la escuela y nos notifique con anticipación o al momento de la ausencia. Su llamada nos ayuda a ahorrar tiempo y proteger a su hijo. Si su hijo se ausenta sin previa notificación de su parte, la ausencia será notificado a usted telefónicamente por medio del sistema automático por la tarde en la que su hijo haya estado ausente. Es vital que tengamos uno o más números de teléfono para poder comunicarnos con usted durante las horas de clase. Si cambia su número de teléfono, por favor notifíquenos lo antes posible.

De no poder notificarnos por adelantado o al momento de la ausencia, por favor avísenos la mañana que regrese su hijo a la escuela que la ausencia fue justificada. Si no recibimos aviso de la justificación al día siguiente del regreso de su hijo, la ausencia será considerada no justificada.

Los padres son los responsables de asegurarse de que sus hijos asistan a la escuela. Si un alumno está habitualmente ausente, puede que padres y alumno sean citados por el tribunal por ausentismo. Por ley, un alumno está considerado ausente habitualmente si su ausencia es sin justificación por cinco o más días, o ausente con o sin justificación por dieciocho o más días.

Los alumnos deben asistir por lo menos a un 90% de las sesiones de clase en un semestre para recibir una calificación aprobatoria o crédito. Si un alumno está ausente por más de nueve días en un semestre, las calificaciones o créditos pueden detenerse. Los casos de enfermedad prolongada o circunstancias inusuales serán revisados por el administrador de la escuela.

De acuerdo con la ley de asistencia obligatoria de Arizona, los alumnos deben estar en la escuela hasta que alcancen la edad de 16 años o terminen exitosamente el 10º grado.

Cafetería

Se ofrecen comidas nutritivas y de precio accesible en todas las escuelas secundarias. Todos los alimentos en nuestras escuelas son preparados y servidos por profesionales de servicio en alimentos bien capacitados. La variedad y calidad de opciones proveen un valor, el cual es parte integral del proceso educacional.

El desayuno está disponible en todas las escuelas secundarias con un costo de \$1 diario o \$5 por cinco desayunos. El costo por almuerzos en todas las secundarias es de \$2 diarios o \$10 por cinco comidas. En todas las escuelas bachillerato el costo por los almuerzos es de \$2.25 diarios o \$11.25 por cinco comidas.

Comidas gratuitas o de precio reducido están disponibles para aquellos alumnos que califiquen. Las solicitudes están incluidas en los paquetes de matriculación por correo y disponibles por Internet al www.mpsaz.org/food.

Teléfonos Celulares y Otros Dispositivos Electrónicos

Los alumnos pueden tener y usar teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos. Sin embargo, no deben ser utilizados en el salón de clase o en otros lugares de manera que violen la privacidad de los demás o interrumpen el objetivo de la escuela de proveer un ambiente de aprendizaje seguro y ordenado para todos los alumnos.

Todo teléfono celular, dispositivo MP3 u otros dispositivos electrónicos deben permanecer apagados y puestos en la mochila o bolsa del alumno mientras están en el salón de clase. Los administradores y maestros están autorizados en confiscar los dispositivos electrónicos que son utilizados en el salón de clase o en alguna otra manera que violen la política de la escuela o del distrito. El padre o tutor del alumno puede recuperar el dispositivo que le fue confiscado con el administrador de la escuela. El uso indebido constante de un celular u otro dispositivo puede resultar en la pérdida del privilegio de llevar o usar el dispositivo en la escuela.

Reportando el Abuso a Menores

La ley estatal requiere todo empleado de la escuela quien, cuando esté operando en el ámbito de su empleo y desarrolle la creencia de que un niño está siendo o ha sido víctima de abuso a menores y de reportarlo inmediatamente al Servicio de Protección de Menores (CPS - por sus siglas en inglés) o a la policía. Cada escuela tiene una unidad para reportar y educar sobre el abuso a menores (CARE - por sus siglas en inglés) para procesar sospechas sobre casos de abuso físico, negligencia, o abuso sexual.

Aun cuando la ley para reportar el abuso a menores aplica a menudo a un adulto abusando de un menor, la definición legal de abuso a menores también incluye cualquier situación en la cual un menor es víctima de abuso sexual o de una lesión no accidental, a pesar de la edad o madurez del supuesto abusivo. Una pelea entre alumnos que resulte en una lesión física no accidental puede ser investigada por la policía. Del mismo modo, un acto de acoso sexual por un alumno contra otro alumno que cumpla con los elementos de acoso sexual también puede ser investigado por la policía para determinar cargos criminales.

Los incidentes de acoso sexual de un alumno, peleas e intimidación, son revisados cuidadosamente. Si los detalles de la situación indican un posible abuso

a un menor, el personal de MPS suministrará una denuncia, a menos que el agente de policía recomiende que una denuncia no es apropiada. Las denuncias de abuso a menores son informes confidenciales.

Para garantizar la seguridad de los alumnos, el personal prefiere pecar de ser prudentes en reportar un incidente. Al hacer esto, el personal cumple con su obligación legal. Este planteamiento de denunciar el abuso a menores ayuda a nuestras escuelas a continuar en proveer un ambiente de aprendizaje seguro y con orden, esto es lo que todos queremos. Pedimos que usted apoye este esfuerzo en recordar a su hijo siempre de cumplir con las normas de comportamiento y discutir alguna inquietud de seguridad con su maestro o administrador de la escuela.

Comunicación sobre Asuntos de Seguridad

Si surge un asunto de seguridad en la escuela, los administradores de la escuela determinarán la mejor manera de proporcionar información a los padres. Esto podría ser por medio de una carta enviada a casa con los alumnos o un mensaje grabado en el sistema telefónico de la escuela. Para tener acceso al mensaje de voz, llame al número principal de la escuela y escuche las instrucciones para llegar al Tablero de Anuncios de Emergencia del Administrador.

Uso de Computadoras e Internet

El distrito provee computadoras y acceso al Internet para apoyar la misión educativa de sus escuelas y para mejorar el plan de estudios y las oportunidades de aprender para los alumnos. Las reglas aquí enumeradas intentan dar reglas generales y ejemplos de usos prohibidos a los alumnos, más no pretende afirmar todas las actividades requeridas o prohibidas por los usuarios. Incumplimiento a estas reglas puede resultar en pérdida de privilegios de uso en la computadora y acceso al Internet, acción disciplinaria y/o acción legal. Para mayor información, por favor sírvase ver la Normativa de la Junta Directiva JFCH.

Los padres deben de comprender que mientras se han de tomar precauciones razonables en supervisar el uso del alumno en el Internet, las Escuelas Públicas de Mesa no pueden prevenir todo uso inapropiado, incluyendo el acceso a materia desagradable ni comunicación con personas fuera de la escuela.

Usted puede negar el acceso al Internet para su hijo en cualquier momento, solo llene el formulario de Exclusión de Actividades y súmistralo a la oficina de la escuela. El formulario está disponible por Internet al www.mpsaz.org/comrel o en la oficina de la escuela. Un formulario de Exclusión de Actividades debe ser suministrado para cada año escolar.

A. Usar la Computadora es un Privilegio, No un Derecho

El uso del servicio de computadoras, redes y el Internet en la escuela por los alumnos es un privilegio, no un derecho. Uso/actividad inaceptable puede resultar en que los privilegios sean suspendidos o cancelados así como el tomar más acción disciplinaria y/o legal.

B. Uso Aceptable

El acceso al servicio de computadoras, redes y el Internet en la escuela para los alumnos está proporcionado con el propósito educativo y un bosquejo consistente con la misión educativa de la escuela, el plan de estudios y las metas instructivas. Las mismas reglas y expectativas que gobiernan la conducta y comunicación del alumno aplican al uso del alumno en computadoras y el Internet.

C. Uso Prohibido

El usuario es responsable por sus propias acciones respecto a las computadoras, redes y servicios del Internet de la escuela y por sus archivos, contraseñas y cuentas. Ejemplos de uso no aceptable incluyen los siguientes:

1. **Material Desagradable:** Accediendo, sometiendo, transmitiendo, destinando, publicando, enviando, descargando, usando el escáner, mostrando materia que sea difamatoria, abusiva, obscena, vulgar, sexualmente explícita, sexualmente sugestiva, amenazante, discriminatoria, de acoso e/o ilegal.
2. **Actividades Ilegales:** Uso de los servicios de computadoras, las redes y los servicios del Internet de la escuela por cualquier actividad ilegal o actividad que viole normas del distrito y/o reglas de la escuela.
3. **Violando los Derechos de Autor:** Copiando o descargando materia con derechos de autor sin autorización expresa del maestro o administrador de la escuela del alumno.
4. **Plagio:** Representar el trabajo obtenido del Internet como si fuese de uno mismo (tal como trabajo trimestral, artículos, etc.).
5. **Copiando el Software:** Copiando, descargando o instalando software sin la autorización expresa del maestro o administrador de la escuela del alumno.
6. **Usos No Relacionados a la Escuela:** Usando los servicios de la computadora, red, y el Internet de la escuela en proyectos no relativos a la escuela.
7. **Uso Indebido de Contraseña/Acceso No Autorizado:** Compartiendo las contraseñas, usando la contraseña de otro usuario sin permiso y/o ganando acceso a la cuenta de otro.
8. **Uso Malicioso/Vandalismo:** Cualquier uso malicioso, estorbo o daño a las computadoras de la escuela, la red, y servicios del Internet.
9. **Acceso No Autorizado:** Accediendo métodos de comunicación no autorizado, tales como, Internet chat, redes sociales, mensajes instantáneos o correo electrónico.

D. Ninguna Expectativa de Privacidad

La escuela mantiene el control, custodia y supervisión de todas las computadoras, redes y servicios del Internet que le pertenezca o sea alquilado por la escuela. La escuela reserva el derecho de supervisar toda computadora y actividad en el Internet por los alumnos.

E. Compensación por Pérdidas, Costos y/o Daños

El alumno y/o el padre/tutor del alumno son los responsables por la compensación a la escuela por cualquier pérdida, costos o daños incurridos a la escuela respecto a violaciones de las normas JFCH y/o estas reglas.

F. La Escuela No Asume La Responsabilidad por Cargos No Autorizados, Costos o Uso Ilegal

La escuela no asume responsabilidad por cargos no autorizados hechos por los alumnos.

G. Seguridad del Alumno

Un alumno no revelará su nombre completo, dirección o número de teléfono en el Internet sin antes tener permiso de un maestro supervisor. Los alumnos nunca deben reunirse con personas con quienes hayan tenido contacto en el Internet sin permiso de sus padres. Los alumnos deben informar al maestro si es que obtienen acceso a información o mensajes que aparenten ser peligrosos o inapropiados.

H. Sistema de Seguridad

La seguridad de las computadoras, redes y servicios de Internet en las escuelas es de mayor prioridad. Cualquier usuario que identifique un problema de seguridad, debe notificar al maestro supervisor. El usuario no les mostrará el problema a otros.

Custodia

En casos en los que la custodia o derecho de visita a los hijos afecten al distrito, la escuela observará la orden judicial más reciente archivada en la escuela. El personal escolar no desea ser puesto en medio de una disputa de custodia. Es la responsabilidad de los padres con custodia o de los padres que tienen custodia conjunta, proveer al distrito la orden judicial más reciente. Por favor consulte a la Normativa de la Junta Directiva JH(2) para más información detallada acerca de asuntos sobre custodia de niños.

El Distrito y los Medios de Comunicación

Los medios de comunicación a veces cubren eventos de nuestras escuelas. Su hijo puede ser entrevistado, grabado, fotografiado o filmado en video por los medios de comunicación o por personal del distrito para una historia que aparecerá en el periódico, la radio o la televisión. En algunos casos, pueden aparecer las fotografías y videos en Internet para acceso público.

Usted puede elegir la opción de exclusión de actividades de la cobertura de medios y del distrito para su hijo en cualquier momento, con solo llenar y entregar el formulario de Exclusión de Actividades a la oficina de la escuela. El formulario está disponible por Internet al www.mpsaz.org/comrel o en la oficina de la escuela. Un formulario nuevo de Exclusión de Actividades debe ser suministrado para cada año escolar.

Normas de Vestimenta y Cuidado Personal

El distrito reconoce que la vestimenta y el cuidado personal es responsabilidad del alumno, padre o tutor y generalmente es una elección personal. Sin embargo, el distrito también reconoce la relación entre la vestimenta, cuidado personal y los factores como el orgullo del alumno por su escuela, autoestima, seguridad y bienestar de los alumnos y del personal, el logro de metas escolares y objetivos académicos. Por esta razón, el distrito ha adoptado normas específicas que detallan las expectativas sobre vestimenta y cuidado personal en todas las escuelas del distrito.

Los alumnos deben abstenerse de mostrar tatuajes, el usar ropa, joyas u otros accesorios que comuniquen:

- un mensaje relacionado con el tabaco, alcohol, o drogas ilegales.
- un mensaje que es sexualmente sugestivo, vulgar, obsceno u ofensivo.
- un mensaje que apoye o promueva la violencia o terror.
- un mensaje que exprese ser miembro de una pandilla, afiliación o apoyo a la misma.
- un mensaje que puede causar que una persona razonable sentirse insultada, amenazada, acosada, intimidada por motivos de su raza, origen étnico, religión, sexo u orientación sexual.

Las normas de vestimenta y cuidado personal son dadas a conocer cada año a los alumnos, padres y están disponibles en la oficina de la escuela o para ser consultadas en la Normativa de la Junta Directiva JFCA.

Igualdad de Educación y Oportunidad de Empleo

Es política del distrito mantener un ambiente de aprendizaje comprensivo, seguro y de asegurarse que los alumnos estén libres de discriminación en cualquier programa o actividad del distrito debido a raza, etnia, origen nacional, sexo, orientación sexual, religión o discapacidad.

Bajo ciertas condiciones la discriminación puede incluir conducta de acoso por parte de los alumnos o empleados del distrito si, entre otras

cosas, dicha conducta se basa en la raza del alumno, etnia, origen nacional, sexo, orientación sexual, religión o discapacidad y si la conducta crea un ambiente de aprendizaje hostil según la ley.

Las normas del distrito cuentan con procedimientos detallados para manejar quejas de discriminación. Si un alumno cree que ha sido víctima de discriminación por parte del distrito, el alumno debe reportar la discriminación a cualquier maestro, asesor académico o al administrador de la escuela.

Puede consultar a las Normativas de la Junta Directiva JB y JED para información más detallada sobre los procedimientos de reportar y el manejo de quejas de discriminación.

La falta de habilidades en el idioma inglés no será impedimento para la admisión y participación en los programas del distrito.

La ley federal prohíbe la discriminación laboral debido a raza, color, origen nacional, sexo, religión o discapacidad.

El Superintendente Auxiliar David Shuff es el funcionario de acatamiento del distrito con respeto a Título IX (discriminación basada en el sexo) Título VI (discriminación basada en raza, etnia y origen nacional), Sección 504 del Acta de Rehabilitación (discriminación basada en discapacidad) y el Acta Americanos con Discapacidades en lo referente a los alumnos. Si usted siente que alguien ha discriminado a su hijo, o si tiene preguntas que no pueden ser aclaradas en su escuela, por favor comuníquese con David Shuff en 1025 N. Country Club Drive, Mesa, AZ 85201. Teléfono (480) 472-0702.

Cualquier alumno que astutamente haga acusaciones falsas de discriminación puede ser sujeto a una acción disciplinaria.

Participación Extracurricular

Para participar en actividades extracurriculares, los alumnos en grados 7 al 12 deben aprobar todas sus clases. Quienes estén en grados 9 al 11 deben tomar un mínimo de cinco cursos para créditos de bachillerato. Los alumnos de último año pueden inscribirse en menos de cinco clases siempre y cuando satisfacen los requisitos de graduación.

El ciclo a calificar y la elegibilidad son de nueve semanas. Cuando los alumnos están en peligro de reprobar, se notifica a los padres y alumnos por medio de un informe de progreso. El informe de calificaciones sirve como aviso del estado de elegibilidad para el próximo intervalo.

Por favor acuda al administrador de su escuela o patrocinador para mayor información específica.

Viajes Escolares

Solo alumnos quienes estén aprobados para una actividad específica y sus patrocinadores, maestros, entrenadores y acompañantes aprobados por el distrito pueden participar en viajes escolares. Los amigos o parientes quienes estén visitando la familia del alumno no serán permitidos en tomar parte en los viajes escolares y solo lo podrán hacerlo si están asignados como acompañantes y aprobados por medio del Programa de Voluntarios del distrito.

Actividades de Pandillas

Los alumnos tienen prohibido participar en cualquier actividad de pandillas, sin importar de donde ocurra o los medios por la cual la actividad se ha conducido, si ha tenido un impacto perjudicial sustancial en las actividades de la escuela o en los alumnos del distrito o de los empleados con relación a la asistencia escolar, la operación de la escuela, o el ambiente escolar. Cualquier alumno que viole esta norma está sujeto a una acción disciplinaria. Por favor consulte la Normativa de la Junta Directiva JFCE para mayor información.

Requisitos de Graduación y Opciones de Diploma

El distrito requiere que sus graduados cumplan 21 créditos. Algunos créditos son en áreas obligatorias. Otros son cursos optativos que los alumnos escogen. Consulte el Catálogo de Descripción de Cursos para ver los requisitos, (también disponible por el Internet al www.mpsaz.org).

Los alumnos que obtienen la cantidad de créditos requeridos, cumplen con los estándares de asistencia y logran competencia en lectura, escritura y matemáticas en el examen AIMS (por sus siglas en inglés) son elegibles para obtener un Diploma Estándar.

Los alumnos que realicen un curso de trabajo más riguroso que sea requerido y mantengan un alto promedio de calificaciones podrían ser elegibles para la categoría Escolar Académico o el honor académico más alto de Mesa, el Diploma Académico. Consulte los requisitos en el Catálogo de Descripción de Cursos.

Acoso/Intimidación/Novatadas

El acoso, la intimidación y las novatadas por parte de alumnos son prohibidas en los recintos escolares, durante las actividades o circunstancias relacionadas con la escuela y cuando al viajar a y de la escuela. Los alumnos deben también estar concientes que los insultos verbales y los ataques vía correo electrónico o lugares sociales en el Internet que impidan sustancialmente a otro alumno el derecho de asistir a la escuela o participar en actividades escolares se constituyen como acoso e intimidación. **Por consiguiente, los alumnos y padres deben estar concientes**

de las comunicaciones por Internet que causen problemas entre los alumnos en el recinto serán tratados como asunto serio en la disciplina estudiantil.

El acoso y la intimidación significan cualquier abuso físico o psicológico severo o persistente a un alumno por medio de amenazas físicas o agresión, amenazas verbales e insultos, u otros actos degradantes u hostiles. El acoso y la intimidación incluyen actos que son ocasionados por la actual o percibida raza, étnico, religion, sexo, orientación sexual o discapacidad de un alumno.

El acoso e intimidación también incluye cualquier tipo de acoso sexual. Propuestas sexuales no deseadas, favores sexuales solicitados, u otro comportamiento de genero sexual por escrito, verbal o físico no deseado puede, en algunas circunstancias constituir acoso sexual.

Dar novatadas significa someter a un alumno a correr un riesgo, sufrir daño, degradación física o mental, ingresar, participar o pertenecer a una organización afiliada a la escuela o actividad.

Si un alumno cree que él o ella ha sufrido un acoso, intimidación o novatada, el alumno deberá informar el comportamiento a un profesor, asesor académico, enfermera o administrador escolar. Así como también, todo el personal escolar está obligado a denunciar dichos incidentes. Toda denuncia de acoso, intimidación y novatadas son confidenciales y serán investigadas.

Alumnos que participen en el acoso, intimidación o novatadas serán sujetos a medidas disciplinarias. La policía será informada de acoso sexual que reúna la definición legal de abuso sexual, como es requerido por ley del estado.

Vea las Normativas de la Junta Directiva JFD y JFCM para mayor información.

Seguro de Salud y Accidentes

El distrito no cuenta con un seguro de salud y contra accidentes para cubrir gastos médicos o dentales de los alumnos en caso de que estén enfermos o son lastimados durante las actividades escolares. Los padres serán responsables por los seguros de sus hijos.

Existe una póliza de salud y accidentes escolares que se puede adquirir al inicio del año escolar a través de una agencia privada. La información sobre la cobertura y el costo se le entrega a cada alumno al inicio del año escolar.

Inmunizaciones

La ley de Arizona requiere que los niños estén al día con sus inmunizaciones para asistir a la escuela. Los niños que ingresan a las Escuelas Públicas de Mesa deben documentar que tienen las vacunas requeridas. Si alguna inmunización significa un riesgo para su hijo por razones médicas, usted y el médico de su hijo deberán firmar un formulario de Solicitud de Exención. También se dispone de formularios para Exenciones por motivos religiosos o personales que pueden obtenerse en la oficina de salud de la escuela. Los alumnos que hayan solicitado esta exención serán excluidos de la escuela si hay un brote de la enfermedad contra la cual no han sido inmunizados.

Responsabilidad por Vandalismo

Los alumnos que corten, dañen o de alguna otra manera arruine alguna propiedad escolar, podrán ser suspendidos de la escuela. Bajo la ley de Arizona, los padres pueden ser responsables por los daños que sus hijos le hayan hecho a la propiedad de la escuela.

Medicamentos y Suplementos Dietéticos

En ocasiones se le pide al personal de la escuela que administre medicamentos a los alumnos durante las horas de clases. El personal puede cooperar siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Todos los medicamentos deben venir en su envase original. Los medicamentos prescritos deben tener una etiqueta farmacéutica inalterada. Los medicamentos de venta libre, suplementos dietéticos y otros medicamentos no prescrito deben estar etiquetados con el nombre del alumno, nombre del medicamento, instrucciones de la dosificación y la hora del día que debe ser administrado.
2. Los padres o tutores legales deben llenar y firmar una Autorización del Padre para la Administración de Medicamentos en la Escuela. Al inicio de cada año escolar y cada vez que los medicamentos o dosificaciones cambien se debe llenar un nuevo formulario.
3. Los medicamentos deben guardarse y administrarse en la oficina de salud.
4. Se le comunicará a los padres cuando necesiten medicamentos adicionales o cuando tengan que retirar de la escuela un medicamento que ya no se use o cuyo uso esté descontinuado.

El alumno puede llevar y auto-administrarse un medicamento o un inhalador de emergencia recetado por un médico si lleva la etiqueta apropiada y si se ha proporcionado a la enfermera escolar el consentimiento por escrito del padre. Ningún otro medicamento, incluyendo medicamentos sin recetas médicas o suplementos dietéticos puede ser llevado, solo si un Plan de Cuidado de Salud Individualizado ha sido desarrollado y firmado por la enfermera de la escuela y el administrador. Por favor consulte la Normativa de la Junta Directiva JHCD para mayor información.

Matrícula Abierta

Las escuelas del distrito aceptan solicitudes de matrícula de aquellos alumnos que deseen ingresar a una escuela y vivan fuera de sus zonas de asistencia y de alumnos que no vivan en el distrito pero que residen en el estado. Solicite una solicitud para Matrícula Abierta en cualquier escuela. Solicitudes también están disponibles por Internet al www.mpsaz.org. Las solicitudes deben ser entregadas a la escuela de elección antes del primer viernes de febrero para la matrícula del próximo año escolar.

Estacionamiento

El estacionamiento para los alumnos en el terreno de la escuela es un privilegio limitado a los alumnos de grado 11 y 12 (juniors y seniors), quienes poseen una licencia para conducir válida y seguro para el vehículo. Los vehículos de los alumnos estacionados en la escuela deben ser registrados con la escuela y mostrar una calcomanía vigente sobre el parabrisas al lado del conductor.

Se les dará a los alumnos información sobre los reglamentos del estacionamiento cuando se les entregue la calcomanía. Una violación de cualquier reglamento del estacionamiento puede resultar en la suspensión del privilegio, vehículo remolcado, infracción por la policía y/o suspensión de la escuela.

Ni la escuela o el distrito son responsables por robo o daño a cualquier vehículo o las pertenencias cuando estén estacionadas en el recinto escolar por un alumno, padre u otro visitante.

Pago por Materiales Opcionales, Servicios, Artículos Dañados y Perdidos

Cuando los alumnos se matriculan en la escuela, hay algunos materiales y servicios necesarios y no necesarios. Se necesitan materiales del curso básico, tarjetas de identificación y algunos armarios y candados. Estos son proporcionados a los alumnos sin costo alguno.

No se requieren otros armarios y candados, toallas para educación física, anuarios y materiales y servicios de curso suplemental. Estos no se proveen sin cargo. Se dan más detalles acerca de situaciones específicas a los alumnos a medida que avanzan en el proceso de matriculación.

Se deben reemplazar libros de texto y otros materiales requeridos extraviados o dañados.

Si los alumnos no cumplen con sus obligaciones financieras, no se les permite participar en actividades extracurriculares o ceremonia de graduación.

Participación en Educación Física y Atletismo

Los padres son responsables de informar a la escuela / personal de entrenamiento, de cualquier enfermedad que el alumno tenga y pueda afectar al alumno en su salud y en su seguridad durante la participación en educación física o programas de atletismo.

Miembros de los equipos inter escolásticos tienen prohibido el uso de esteroides sin antes revelar dicho uso previamente al director de atletismo escolar. La violación de esta norma resultará en la suspensión de la participación en la Asociación Inter-escolástica de Arizona (AIA-por sus siglas en inglés) por el resto de la temporada.

Visitas de la Policía

Es posible que la policía pida entrevistar a un alumno en la escuela. Si el propósito es investigar abuso o negligencia de menores, la escuela no puede notificar al padre sin la autorización de la policía. En todo otro caso, la escuela hará esfuerzos razonables para notificar al padre. Después de estos esfuerzos razonables de notificar a los padres, la escuela permitirá la entrevista a no ser que el alumno no quiera ser entrevistado o desee hablar con sus padres primero.

Si la policía quiere llevarse a un alumno bajo custodia, la escuela debe cumplir con la petición. La escuela notificará a los padres a menos que la policía dé la orden de que la escuela dirija a los padres a la policía.

Venta de Productos

Los grupos que deseen vender productos en los terrenos de la escuela deben ser organizaciones escolares reconocidas oficialmente y deben estar aprobados por el consejo estudiantil y el administrador de la escuela. Todos los fondos recaudados deben ser depositados en la cuenta de fondos de los alumnos de la escuela.

Cuestionamiento de Calificaciones y Ausencias

Los alumnos tienen derecho a cuestionar las calificaciones, los registros de asistencia y otros registros de la escuela. Si usted cree que se ha cometido un error, el primer recurso de apelación es el profesor.

El segundo recurso es el administrador asistente apropiado, y el tercer recurso es el administrador.

Seguridad de los Alumnos y sus Pertenencias

Los alumnos deben obedecer las leyes de tráfico y se les anima que usen un

casco protector cuando viajan hacia y de la escuela en bicicleta. El comportamiento inadecuado observado cuando al viajar hacia o de la escuela debe ser reportado inmediatamente al administrador de la escuela o al agente de policía. Las bicicletas deben estar bajo llave cuando en la escuela. La escuela no se hace responsable por bicicletas que son extraviadas, robadas o dañadas en la propiedad de la escuela.

Los alumnos no deben traer artículos de valor a la escuela. El distrito no puede cuidar las pertenencias personales de los alumnos, y no se responsabiliza por estos artículos, incluyendo teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos, que pueden ser extraviados, robados o dañados en la escuela.

Línea Telefónica del Testigo Silencioso

Se anima a los alumnos a denunciar cualquier situación que amenace la seguridad de las personas, propiedad en la escuela o actividades patrocinadas por la escuela. Los alumnos pueden reportar la información a cualquier miembro del personal de la escuela o llamar la línea telefónica del Testigo Silencioso. Puede llamar al teléfono 480-472-STOP (480-472-7867) las 24 horas para dejar un mensaje. Para cualquier emergencia llame al 911.

Educación Especial

La ley federal y estatal establece a los distritos escolares y otras agencias de educación públicas (en lo sucesivo llamadas "escuela") el de proveer una educación pública apropiada gratuita para niños con discapacidades.

Esta educación gratuita se refiere a educación especial y servicios relacionados, descritos en un Programa de Educación Individualizada y proporcionado al niño en un ambiente menos restrictivo.

A los niños con discapacidades que tengan por lo menos tres años de edad pero menos de 22 años, y a sus padres se les garantiza ciertos derechos educacionales, conocidos como garantía de procedimiento. La ley y sus regulaciones de ejecución también proveen métodos para ayudarlo en asegurarse a que se considere su participación.

Si usted quiere una copia de la garantía de procedimiento, por favor llame al Departamento de Educación Especial al teléfono (480) 472-0719.

Si su niño está teniendo dificultades en la escuela, por favor verifique con el profesor para determinar que intervenciones se han intentado para ayudarlo a tener éxito.

Si las intervenciones no son exitosas, puede ser necesaria una recomendación a una evaluación de educación especial. Usted puede contactar al administrador de la escuela o al psicólogo de la misma si desea hacerlo personalmente.

Si se sospecha de discapacidades educacionales, se nos exige evaluar su hijo para identificar y documentar si tiene alguna discapacidad que afecte su aprendizaje y si es así, determinar que educación especial y servicios relacionados son necesarios.

La evaluación será hecha solamente cuando hayamos explicado lo que planeamos hacer durante la evaluación. Usaremos pruebas y procedimientos específicamente seleccionados para su hijo/a. La evaluación no incluirá pruebas básicas o procedimientos usados rutinariamente para todos los alumnos en una clase, grado o escuela.

Esta evaluación será conducida de acuerdo con los requisitos estatales y federales e incluirá información que usted proporcione. Después de la evaluación le entregaremos los resultados completos dentro de los siguientes 60 días de calendario después de su consentimiento por escrito.

Si su hijo resulta elegible para los servicios de educación especial, le solicitamos que usted sea parte de un equipo para que nos ayude a desarrollar un Programa de Educación Individualizado (IEP - por sus siglas en inglés) y a identificar la educación especial y los servicios especiales, así como, cualquier otro servicio de apoyo que su hijo/a necesite. Usted puede pedir a otras personas que estén presentes en la reunión del IEP si así lo desea.

Derechos y Responsabilidades de los Padres Registros Académicos del Alumno

Los padres tienen derecho a inspeccionar y revisar todos los registros educativos y todo otro derecho garantizado por el Acta de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia.

Destrucción de Registros Académicos

El distrito destruye todos los registros de educación especial y psicológicos de los alumnos cinco años después que éstos alumnos han sido retirados de educación especial, o se han salido del distrito o se han graduado.

El padre o el alumno emancipado puede obtener estos registros en lugar de que se les destruyan, enviando una solicitud por escrito a Mesa Public Schools, Registros Psicológicos, 1025 N. Country Club Drive, Mesa, AZ 85201.

Notificación Previa de la Colocación Unilateral Privada

Si usted está en desacuerdo con el distrito y considera matricular a su hijo en una escuela de educación especial privada, debe notificar por escrito diez días laborales antes de matricular a su hijo. La notificación debe incluir una declaración de que usted está rechazando la matrícula ofrecida por el distrito, cuales fueron sus inquietudes acerca de la matrícula ofrecida, y su intención de matricular su hijo en una escuela privada por cuenta del estado.

Becas en Arizona para Alumnos con Discapacidades

El Departamento de Educación del Estado de Arizona administra un fondo limitado de becas para alumnos con discapacidades para asistir a una escuela pública adjunta o una escuela privada calificada. La información acerca de esta opción está disponible en el Departamento de Educación al teléfono (602) 542-0413.

Más Información

Si usted desea más información acerca de nuestros programas de educación especial o lo que se puede ofrecer a su hijo, usted debería hablar con el profesor de su hijo, psicólogo escolar o, administrador de la escuela donde su hijo recibe servicios de educación especial o con el director de educación especial.

La Red de Especialistas de Información a Padres, un grupo de apoyo patrocinado por el Departamento de Educación de Arizona, pueden ayudarle a entender mejor el procedimiento. Teléfono (602) 542-3852.

La División Excepcional de Servicios al Alumno del Departamento de Educación de Arizona, también está disponible para ayudarlo. Teléfono (602) 364-4000.

Grupos de Alumnos

A menos que se notifique específicamente, el distrito no apoya las metas, políticas y opiniones de ningún grupo de alumnos o sus miembros individuales. El nombre del distrito no será identificado con las metas, políticas y opiniones de ningún grupo de alumnos o sus miembros individuales.

Privacidad del Alumno y Encuestas

La Enmienda de Derechos de Protección al Alumno proporciona a los padres y al alumno elegible (menores emancipados o alumnos de 18 años de edad o mayor) ciertos derechos sobre la protección de información personal, material de instrucción, exámenes físicos y de salud. Esto incluye el derecho a:

1. Proveer por escrito el consentimiento antes que el alumno participe en cualquier encuesta patrocinada por el Departamento de Educación de los Estados Unidos que solicite información protegida:
 - Afiliaciones políticas;
 - Problemas mentales o sociológicos de la familia;
 - Actitudes o comportamiento sexual;
 - Comportamiento degradante, ilegal, antisocial o autoincriminador;
 - Evaluaciones críticas de miembros de la familia;
 - Relaciones privilegiadas reconocidas por la ley, así como con abogados, doctores y ministros;
 - Prácticas religiosas de la familia, afiliaciones o creencias; o
 - Ingresos, a menos que sean requeridos por ley para determinar elegibilidad a un programa.
2. Ser notificado y elegir el no participar en ciertas actividades, encuestas y exámenes, incluyendo:
 - Actividades con relación a la colección, revelación o uso de información personal obtenida de los alumnos para comercializar, vender o de otra manera distribuir información a otros;
 - Encuestas solicitando información protegida, a pesar del financiamiento; y
 - Cualquier examen físico de no-emergencia invasivo o examen requerido para la asistencia, administrado por la escuela y no necesario para proteger la salud o seguridad de alumnos con la excepción de exámenes de audición, visión o exámenes de escoliosis o cualquier examen permitido o requerido por la ley estatal.
3. Inspeccione el siguiente material, sobre petición, antes que el distrito los administre o utilice:
 - Encuestas y material de instrucción tocante a información protegida;
 - Documentos para la colección de información personal del alumno para la comercialización, venta u otros propósitos de distribución;
 - Material de instrucción en el programa educativo.
4. Recibir notificación al inicio de cada año escolar, y después de hacer cambios sustantivos, acerca de las normas del distrito del cumplimiento con la Enmienda de Derechos de la Protección del Alumno.
5. Reportar cualquier violación de derechos en presentar una reclamación a:
Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Ave. SW
Washington, DC 20202-4605

Registros de los Alumnos

Los registros académicos de un alumno se encuentran en el archivo del alumno, que consiste en dos áreas principales: (a) registros permanentes, tales como calificaciones, registros de asistencia e historial de salud y (b) registros disciplinarios.

El Acta de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA - por sus siglas en inglés) proporciona a los padres y alumnos mayores de 18 años (alumnos

elegibles) con ciertos derechos respecto a los registros de educación del alumno. Como son:

1. El derecho a inspeccionar y revisar los registros de educación del alumno dentro de los 45 días después que el distrito reciba la solicitud de acceso.

Los padres o alumnos elegibles deben enviar al administrador de la escuela una solicitud que indique cuales registros desean revisar. El administrador de la escuela hará arreglos para el acceso y notificará al padre o alumno elegible de la hora, lugar y en que se pueden inspeccionar. El termino "padre" incluye a las personas tomando el lugar de un padre, tales como abuelos o padrastros con quien el niño vive, así como otras personas quienes son legalmente responsables por el bienestar del niño.

2. El derecho a solicitar la enmienda o corrección de los registros de educación de un alumno que el padre o el alumno creen que están inexactos o equivocados.

Los padres o los alumnos deben escribir al administrador de la escuela, identificando claramente la parte del registro que quieren cambiar y especificar porqué está inexacto o equivocado.

Si el distrito decide no corregir los registros como lo solicita el padre o el alumno, le notificará al padre o alumno sobre la decisión y les notificará sobre el derecho a una audiencia acerca de la solicitud de corrección.

Será proporcionada información adicional sobre los procedimientos de audiencias, a los padres o alumnos elegibles en el momento de notificarles sobre su derecho a una audiencia.

3. El derecho de consentir la divulgación de la información de identificación personal contenida en los registros de educación del alumno, excepto hasta el punto que FERPA autorice divulgar sin consentimiento.

Una excepción que permite la divulgación de información sin consentimiento es a los funcionarios de la escuela quienes tendrían solo un legítimo interés educativo. Un funcionario es una persona empleada por el distrito como un administrador, supervisor, instructor o miembro del equipo de apoyo (incluido personal médico o de salud y personal de unidad de ejecución de ley); una persona que sirva en la junta escolar; o una persona o compañía con quien el distrito ha contratado el desempeño de una tarea especial (tal como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta).

Un funcionario de la escuela tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un registro de educación para desempeñar su responsabilidad profesional. Se le haya dado una orden judicial para lo contrario.

4. El derecho a presentar una denuncia ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos concerniente a supuestos fallos del distrito de acatar los requisitos del FERPA.

Los padres sin custodia y divorciados tienen iguales derechos a los registros de los alumnos a menos que a la escuela se la haya dado una orden judicial para lo contrario.

Los registros académicos de un alumno serán enviados a cualquier escuela dentro o fuera del distrito escolar, si es que el alumno busca o intenta matricularse en esa escuela. Estos archivos incluirán los archivos disciplinarios del alumno respecto a cualquier suspensión o expulsión, según lo requiere la ley estatal y la ley federal.

Información del Directorio

Ciertos registros de educación del alumno son considerados "información del directorio," incluyendo la siguiente información: nombre del alumno, dirección postal, dirección electrónica, teléfono; nombres de los padres; direcciones y teléfono de los padres; lugar y fecha de nacimiento del alumno; clase designada (nivel, etc.); participación en actividades extracurriculares; su peso y estatura—en caso de formar parte de un equipo atlético—fecha de matrícula; premios recibido y fotografías. La información del directorio podrá ser divulgada al público a menos que el padre o alumno elegible dé una notificación por escrito al distrito de prohibir tal divulgación sin previo consentimiento.

El propósito principal de directorio permite que la escuela utilice este tipo de información en ciertas publicaciones escolares, tales como programas de interpretaciones musicales, programas de atletismo y honores. A menos que usted indique lo contrario, el distrito divulgará información estudiantil del directorio bajo circunstancias limitadas. El distrito no hará pública la información del directorio con propósitos comerciales, que no sean empresas designadas para la venta de anuarios escolares y otros artículos relacionados.

Peticiones por Reclutadores Militares

Por ley, el distrito debe cumplir con la petición de un recluta militar con el nombre, dirección, y teléfono de un alumno de bachillerato a no ser que el padre o alumno elegible han decidido la "exclusión de actividades" es decir no proporcionar dicha información, al entregar por escrito una notificación al distrito que la información no debe ser pública sin autorización previa. Dichas notificaciones deberán presentarse a la oficina de la escuela.

Formulario de Exclusión de Actividades

El distrito proporciona un formulario de Exclusión de Actividades que usted puede utilizar para dar notificación por escrito al distrito de que usted no desea

que información sea otorgada del directorio a un recluta militar u otros miembros del público. Este formulario está disponible por Internet al www.mpsaz.org/comrel o en la oficina de la escuela. Un formulario de Exclusión de Actividades debe ser suministrado cada año escolar.

Expresión del Alumno

Los alumnos tienen ciertos derechos de expresión libre en las escuelas públicas. No obstante estos derechos no son automáticamente los mismos que los derechos de los adultos en otras circunstancias, por lo que esta libertad debe ser aplicada a la luz de las características especiales del ambiente escolar.

La expresión estudiantil prohibida incluye, entre otras cosas: expresiones que cause interrupción sustancial y material; las expresiones vulgares, lascivas, obscenas o claramente ofensivas; expresiones que acose, intimide o de otra manera interfiera sustancialmente con los derechos de otros alumnos en asistir a la escuela o participar en actividades escolares; expresiones que publiciten o promuevan el uso de alcohol, tabaco o drogas ilegales; palabras que inciten a peleas y amenazas de violencia.

Por favor, consulte la Normativa JFH de la Junta Directiva para obtener mayor información sobre la libre expresión de los alumnos.

Currículum (Vitae) de los Profesores

Mantenemos currículums que describen la preparación educacional y la experiencia docente de todos los profesores y personal de instrucción. Si usted desea revisar el currículum de los profesores de su hijo/a, comuníquese con la oficina de su escuela.

Pruebas

MPS (Escuelas Públicas de Mesa) usa dos tipos de pruebas, pruebas de Criterio Referenciado y No Referenciado. Las pruebas de criterio referenciado, tales como los exámenes finales del distrito o los exámenes Instrumento de Medición de las Normas Académicas de Arizona (AIMS - por sus siglas en inglés), nos muestra si el alumno ha dominado el material que debió aprender en clase. Las pruebas no referenciadas, tales como TerraNova, nos dice como están nuestros alumnos comparados con los alumnos a nivel nacional. Estos dos tipos de pruebas nos permiten monitorear al alumno, la clase y los logros académicos del distrito.

Pruebas Administradas en las Escuelas Públicas de Mesa

Prueba	Grado	Cuando Evaluado
Pruebas de MPS, en Inglés Matemáticas, Estudios Sociales, Ciencia, Idiomas Mundiales	7-12	Una vez por semestre para la mayoría de los cursos (ej.: exámenes finales)
TerraNova*	7-9	Abril
AIMS*	7-8	Abril
AIMS*	10-12	Octubre, febrero, abril
Evaluación Nacional de Progreso Educativo*	Varían	Enero-Marzo

* Requerida por el estado de Arizona

Copiar las respuestas de otros alumnos, robar evaluaciones y otras actividades que pueden causar que los resultados de las evaluaciones no reflejen con precisión lo que han aprendido los alumnos, puede conducir a una serie de castigos, incluso la suspensión de las Escuelas Públicas de Mesa, además de cualquier sanción adicional impuesta por el Departamento de Educación de Arizona.

Informe de Calificaciones del Distrito

El Departamento de Educación de Arizona proporciona un informe de calificaciones el cual especifica los resultados de las pruebas AIMS de cada distrito en el estado. El informe está disponible por Internet al www.ade.az.gov, y cada oficina escolar tiene una copia para su revisión.

Visitando la Escuela de su Hijo

Se le anima a que visite la escuela de su hijo. Por razones de seguridad, requerimos que toda visita se presente a la oficina de la escuela al llegar, si es que estén visitando durante el día escolar. Se espera que los visitantes registren su entrada y usen una gafeta de visitante. Los padres u otros deben cumplir con las instrucciones del director y maestros cuando estén de visita.

Si desea reunirse con el profesor de su hijo, o con el administrador, por favor haga arreglos de antemano para evitar conflictos con los programas de la escuela. Si su hijo tiene que ausentarse de la escuela por cita médica u otra razón, le pedimos que llene el registro al entrar/al salir en la oficina de la escuela antes de retirar a su hijo del recinto escolar.

No se permiten alumnos de otras escuelas en el recinto escolar durante el día escolar.

Guías para el Comportamiento del Alumno

Para ayudar a usted y a otras personas en la búsqueda de una educación de calidad, hemos establecido algunas guías para el comportamiento de los alumnos. Estas guías están basadas en normas ya existentes y procedimientos del distrito que son diseñados para crear un ambiente placentero y seguro para todos los alumnos de nuestras escuelas.

Usted debe recordar que usted es el responsable de sus propios actos. Si sus acciones violan las normas de la escuela, tendrá que aceptar las consecuencias. **Usted debe también entender que la ley de Arizona le permite al distrito considerarlo a usted responsable por su comportamiento en la propiedad de la escuela, en el camino a o de la escuela, durante cualquier actividad patrocinada por la escuela, en la parada del autobús escolar, y en otros lugares fuera de los terrenos de la escuela si el comportamiento tiene un impacto negativo en otros alumnos, profesores o actividades de la escuela.**

A lo largo de las Guías para el Comportamiento Estudiantil, el "padre" significa uno de los progenitores del niño (a menos que los derechos de progenitor hayan sido limitados judicialmente o suspendidos), un tutor legal o un individuo que ejerce como padre en la ausencia del padre o tutor.

Cuando un alumno de educación especial entra en una conducta que puede resultar en suspensión o expulsión, el distrito seguirá las leyes federales y del estado que regulen la suspensión y expulsión de alumnos de educación especial. Tales procedimientos están declarados en la Normativa de la Junta Directiva JGD/JGE y en las Regulaciones Administrativas JGD/JGE-R(2).

Acciones Disciplinarias

Los alumnos involucrados en comportamiento inapropiado son sujetos de ciertas acciones disciplinarias. Dependiendo del problema de comportamiento del alumno, los funcionarios de la escuela tomarán una o más de las medidas siguientes. La mala conducta puede resultar en una suspensión o pérdida del privilegio de participar en actividades extracurriculares.

Charla Informal

Un funcionario de la escuela (profesor, administrador o consejero) conversa con el alumno y trata de lograr un acuerdo de cómo el alumno debería comportarse.

Reunión

Se lleva a cabo una reunión formal con el alumno y uno o más funcionarios de la escuela.

Participación de los Padres

Al padre se le notifica por teléfono, personalmente, por carta o correo certificado. Se debe llevar a cabo una reunión con el alumno, el padre, funcionarios de la escuela y cualquier otro individuo que sea requerido.

Disciplina en el Interior de la Escuela

El alumno está sujeto a consecuencias que no requieren el ser suspendido de la escuela, tales como pérdida de privilegios, detención, ser retirado temporalmente de clase, interrupción y asignación a un salón de clase para aprendizaje alternativo (ALC-por sus siglas en inglés).

Suspensión Corta

El alumno está sujeto a una suspensión de diez días lectivos o menos. La suspensión corta puede ser impuesta por administradores de las escuelas. Durante la suspensión no se le permite al alumno el ingreso a las instalaciones del distrito ni ejercer funciones relacionadas con el mismo.

Suspensión Larga

El alumno está sujeto a una suspensión de 11 días lectivos o más. Ésta debe ser recomendada por el administrador de la escuela e impuesta por el superintendente auxiliar. Durante la suspensión no se le permite al alumno el ingreso a las instalaciones del distrito ni ejercer funciones relacionadas con la misma.

Programa de Intervención

Este debe tomar la forma de una suspensión corta combinada con un programa de asesoramiento en lugar de una suspensión larga.

Aula de Aprendizaje Alterna

Una alternativa a la suspensión fuera de la escuela, es la asignación a una clase de aprendizaje alterna (ALC - por sus siglas en inglés). Esta asignación puede ser impuesta por parte de un día o por uno o más días. Bajo esta modalidad, el alumno es retirado de su clase normal o se le asigna un lugar aislado de sus compañeros. Los alumnos asignados a clases alternas deberán cumplir con las tareas impuestas. Además, sus padres serán notificados.

Asignación en Escuela Alternativa

Un administrador de la escuela o superintendente auxiliar puede asignar a un alumno a una escuela alternativa del distrito en lugar de imponer una suspensión larga. Si el superintendente auxiliar cree que puede ser apropiada la suspensión larga, les da la oportunidad al padre y al alumno de reunirse con él para discutir la situación.

Si el superintendente auxiliar determina que hay buena causa para una suspensión larga, puede hacer la asignación a una escuela alternativa (ASA - por sus siglas en inglés) en lugar de una suspensión larga con o sin el consentimiento del padre o el alumno.

Si se decide por la asignación a una escuela alternativa en lugar de una suspensión larga, no existe derecho a una audiencia formal acerca del incidente.

Adicionalmente, bajo la ley de Arizona, el distrito puede reasignar a cualquier alumno que rehúe acatar las reglas, rehúe seguir los cursos de estudios requeridos o rehúe someterse a la autoridad de los profesores, administradores o la Junta Directiva.

Expulsión

El alumno es sujeto de expulsión permanente de todas las escuelas en el distrito. La expulsión la puede recomendar el administrador de la escuela e impuesta por la Junta Directiva después de una audiencia ante un funcionario de audiencia designado por la Junta.

Sólo la Junta Directiva puede expulsar a un alumno. Una vez expulsado el alumno no será admitido en la propiedad del distrito o en funciones del mismo a menos que el alumno haya sido re admitido a la escuela por la Junta Directiva.

Áreas de Problema

Este listado no incluye todos los actos de mala conducta. No obstante un alumno que cometa un acto de mala conducta no incluido aquí, estará sujeto a la discreción de la autoridad administrativa de la escuela o del superintendente auxiliar.

Cualquier alumno que intencionalmente ayude a otro a cometer un acto de mala conducta, puede estar sujeto a la misma acción disciplinaria que el alumno que la cometa.

Estas áreas de problemas pueden también incluir violaciones criminales de la ley estatal o federal. La ley estatal requiere que las escuelas reporten a la policía: (a) violaciones de drogas, (b) posesión de armas de fuego, (c) abuso sexual y otras formas de abuso a menores, y (d) otros incidentes de crímenes serios o de amenazas físicas. Nuestras escuelas también tienen la discreción de avisarle a la policía de otros incidentes que puedan ser constituyentes de un crimen.

El abuso de parte de los profesores o de otros empleados de la escuela mientras desempeña funciones oficiales es una violación criminal de la ley de Arizona.

Mala Conducta Académica/Hacer Trampa

Hacer trampa, plagio o cualquier otro tipo de mala conducta académica que posibilite que un alumno reciba una calificación o nota que no fue o no hubiera sido lograda legítimamente.

Rango	Primera ocurrencia	Ocurrencias repetidas
Mínimo	Participación del padre	Participación del padre
Máximo	Pérdida de crédito para la asignación	Despido de la clase y pérdida de crédito

Violación por Alcohol

El uso, posesión, venta, compra o distribución de sustancias alcohólicas. Esta violación incluye embriaguez en un evento escolar. Una violación de alcohol precedida por una violación de drogas será tratada como una ocurrencia repetida para acción disciplinaria.

Rango	Primera ocurrencia	Ocurrencias repetidas
Mínimo	Suspensión corta/ALC y programa de intervención	Suspensión durante dos semestres/ASA
Máximo	Expulsión	Expulsión

Incendio Premeditado

Daño o intento de dañar propiedad con fuego o equipo incendiario.

Rango	Primera ocurrencia	Ocurrencias repetidas
Mínimo	Suspensión corta/ALC	Suspensión larga/ASA
Máximo	Expulsión	Expulsión

Asalto

Un ataque físico a una persona que no desea pelear o provocar pelea. Esta violación incluye al alumno que anima a otros a cometer asalto.

Rango	Primera ocurrencia	Ocurrencias repetidas
Mínimo	Suspensión corta/ALC	Suspensión larga/ASA
Máximo	Expulsión	Expulsión

Violación Automotriz

Mal uso de un auto en los terrenos de la escuela, incluyendo estacionamiento sin autorización.

Rango	Primera ocurrencia	Ocurrencias repetidas
Mínimo	Charla informal	Reunión
Máximo	Suspensión larga	Expulsión

Violación sobre Autobús Escolar

Violación de las reglas del autobús.

Rango	Primera ocurrencia	Ocurrencias repetidas
Mínimo	Advertencia	Negación de privilegios de transporte escolar
Máximo	Denegación de privilegios de transporte escolar	Negación de privilegios de transporte escolar

Instrumentos y Armas Peligrosas

El uso, exposición o posesión de un cuchillo, pica-hielo, proyectiles accionados con CO₂ o resorte o BB gun (arma que dispara balas de pequeño calibre), un dispositivo de rayo laser, nudillos de metal, nunchakus, garrote, fuegos artificiales, munición explosiva y cualquier otro instrumento no diseñado para daño letal pero que podría ser capaz de causar la muerte u otro daño físico serio. Esta violación también incluye cualquier cosa percibida por una persona razonable como capaz de causar daño, dada la manera en que sea usado o amague de uso, tal como una pistola de juguete o pistola de arranque.

Rango	Primera ocurrencia	Ocurrencias repetidas
Mínimo	Suspensión corta/ALC	Suspensión larga/ASA
Máximo	Expulsión	Expulsión

Armas y Armas de Fuego Mortales

El uso, exposición o posesión de (1) cualquier arma operable o inoperable, cargada o descargada la que será o es diseñada para, o puede ser convertida para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo, (2) el armazón o cargador de cualquiera de tales armas; (3) el mofle de un arma de fuego o un silenciador de arma de fuego; (4) cualquier artículo destructivo, incluyendo (a) cualquier explosivo, dispositivo incendiario o de gas venenoso, (b) cualquier arma que será o puede ser convertida para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo u otro propelente y que tiene un cañón con agujero de más de media pulgada de diámetro, y (c) cualquier combinación de partes diseñadas o destinadas al uso en la conversión de cualquier dispositivo en otro destructivo y de las cuales se puede armar un dispositivo o aparato. Esta violación incluye armas de fuego manuales, pistolas, rifles, escopetas y pistolas de bengalas.

Rango	Primera ocurrencia	Ocurrencias repetidas
Mínimo	#Expulsión	#Expulsión
Máximo	#Expulsión	#Expulsión

La Junta Directiva puede, con base en cada caso, proporcionar una acción menor disciplinaria después de una consideración relevante a todas las circunstancias.

Falta de Respeto/Desafío a la Autoridad

Incumplimiento de una petición razonable de los funcionarios de la escuela u otro comportamiento irrespetuoso. La resistencia física a los funcionarios de la escuela puede resultar en la expulsión a pesar de que tal resistencia se dé por primera vez.

Rango	Primera ocurrencia	Ocurrencias repetidas
Mínimo	Reunión	Participación del padre
Máximo	Suspensión larga	Expulsión

Discriminación

Maltrato basado en la raza, etnia, sexo, religión o discapacidad. Esta violación incluye acusaciones falsas de discriminación o acoso.

Rango	Primera ocurrencia	Ocurrencias repetidas
Mínimo	Suspensión corta/ALC	Suspensión larga/ASA
Máximo	Expulsión	Expulsión

Conducta Desordenada

Conducta que interrumpa la operación ordenada, el ambiente o misión educacional de la escuela. Esta violación puede incluir irreverencia, gestos obscenos y mostrar afecto excesivo en público.

Rango	Primera ocurrencia	Ocurrencias repetidas
Mínimo	Conversación informal	Participación del padre
Máximo	Suspensión corta	Expulsión

Violación de las Normas de Vestimenta

Incumplimiento de las normas de vestido de la escuela y el distrito.

Rango	Primera ocurrencia	Ocurrencias repetidas
Mínimo	Conversación informal	Reunión
Máximo	Suspensión corta	Suspensión corta

Violación de Drogas (Distribución)

Distribución, manufactura o venta de marihuana, drogas ilegales, inhaladores y otras sustancias nocivas. También incluye la distribución, manufactura y venta de accesorios para consumo de droga e imitaciones de drogas ilegales y otras sustancias nocivas. La distribución de un medicamento o suplemento dietético para el uso recreativo será tratada como una violación de drogas (distribución).

Rango	Primera ocurrencia	Ocurrencias repetidas
Mínimo	Suspensión durante dos semestres/ASA	Suspensión durante dos semestres/ASA
Máximo	Expulsión	Expulsión

Violación de Drogas (Posesión/Uso)

El uso, posesión o compra de marihuana, drogas ilegales, inhaladores y otras sustancias nocivas. Esto incluye el uso fuera del recinto escolar y después estar en la propiedad del distrito o en una función del distrito. También incluye el uso, posesión o compra de accesorios para consumo de droga, imitaciones de drogas ilegales y otras sustancias nocivas. La posesión de un medicamento o suplemento dietético para el uso recreativo será tratada como una violación de drogas (posesión). Una violación de drogas precedida por una violación de alcohol será tratada como una ocurrencia repetida para acción disciplinaria.

Rango	Primera ocurrencia	Ocurrencias repetidas
Mínimo	Suspensión corta y programa de intervención	Suspensión durante dos semestres/ASA
Máximo	Expulsión	Expulsión

Peleas

Participación mutua en violencia física contra una persona o personas.

Rango	Primera ocurrencia	Ocurrencias repetidas
Mínimo	Participación del padre	Participación del padre
Máximo	Suspensión corta	Expulsión

Falsificación

Uso de la firma o iniciales de otra persona.

Rango	Primera ocurrencia	Ocurrencias repetidas
Mínimo	Conversación informal	Reunión
Máximo	Suspensión corta	Suspensión larga

Apostar

Participación en juegos de azar por dinero u otros artículos de valor.

Rango	Primera ocurrencia	Ocurrencias repetidas
Mínimo	Participación del padre	Participación del padre
Máximo	Suspensión corta	Suspensión larga

Asociación o Actividades de Pandillas

Comportamiento relativo en pandillas que amenace la seguridad de las personas o la propiedad, crear una atmósfera de intimidación o que sustancialmente interrumpa el ambiente o misión educativa de la escuela.

Rango	Primera ocurrencia	Ocurrencias repetidas
Mínimo	Participación del padre	Suspensión corta/ALC
Máximo	Expulsión	Expulsión

Acoso/Intimidación/Novatadas

Abuso físico o psicológico de otro alumno por medio de amenazas físicas o verbales, intimidación, insultos u otro comportamiento agresivo. Esta violación también incluye abuso basado en raza, etnia, sexo, religión o discapacidad, obligar al alumno a arriesgarse o a sufrir daño físico o mental, degradación para unirse, participar o pertenecer a una organización no académica ni oficial dentro de la escuela.

Rango	Primera ocurrencia	Ocurrencias repetidas
Mínimo	Suspensión corta/ALC	Suspensión larga/ASA
Máximo	Expulsión	Expulsión

Sistemas de Información/Violación de Aparatos Electrónicos

Uso impropio de los aparatos electrónicos, tales como computadoras, asistentes personales digitales (PDA) — por sus siglas en inglés) teléfonos celulares, cámaras, grabadoras de audio/vídeo y otros artículos de sistemas informativos, como lo es el Internet y el correo electrónico. Esta violación incluye el uso de cualquier aparato de grabación o de video en tal manera que viole la privacidad de otros.

Rango	Primera ocurrencia	Ocurrencias repetidas
Mínimo	Participación del padre	Suspensión corta/ALC
Máximo	Expulsión	Expulsión

Mentiras y Acusaciones Falsas

Dar información falsa o engañosa premeditadamente, incluyendo acusaciones falsas contra otros.

Rango	Primera ocurrencia	Ocurrencias repetidas
Mínimo	Conversación informal	Participación del padre
Máximo	Suspensión corta	Suspensión larga

Posesión No Autorizada de Medicamentos o Suplementos Dietéticos

La posesión o distribución no autorizada de un medicamento o suplemento dietético en las instalaciones de la escuela o al trasladarse entre la escuela y la casa. La posesión o distribución de un medicamento o suplemento dietético para el uso recreativo será tratada como una violación de drogas.

Rango	Primera ocurrencia	Ocurrencias repetidas
Mínimo	Participación del padre	Suspensión corta/ALC
Máximo	Expulsión	Expulsión

Robo/Extorsión

La exigencia de dinero o propiedad a cambio de protección o bajo la amenaza de infligir daño.

Rango	Primera ocurrencia	Ocurrencias repetidas
Mínimo	Suspensión corta/ALC	Suspensión larga/ASA
Máximo	Suspensión larga	Expulsión

Abuso Sexual

Contacto sexual sin consentimiento.

Rango	Primera ocurrencia	Ocurrencias repetidas
Mínimo	Suspensión corta/ALC	Suspensión larga/ASA
Máximo	Expulsión	Expulsión

Acoso Sexual

Conducta de naturaleza sexual inapropiada, prescindiendo de si la conducta sea verbal o física. Acoso sexual también puede constituir el abuso sexual.

Rango	Primera ocurrencia	Ocurrencias repetidas
Mínimo	Suspensión corta/ALC	Suspensión larga/ASA
Máximo	Expulsión	Expulsión

Ofensa Sexual

Conducta sexual que es inmoral de acuerdo con las normas de la comunidad en las instalaciones de la escuela o en una función relacionada con la escuela. Esta violación incluye exposición indecente, relaciones sexuales, llamadas telefónicas obscenas y posesión de materiales sexualmente explícitos.

Rango	Primera ocurrencia	Ocurrencias repetidas
Mínimo	Suspensión corta/ALC	Suspensión larga/ASA
Máximo	Expulsión	Expulsión

Expresión del Alumno

El habla prohibida o violación de las restricciones válidas de la escuela en el tiempo, lugar o modo de habla u otras comunicaciones. Esta violación también incluye el habla que cause una interrupción material y substancial, habla claramente ofensiva, vulgar u obscena, palabras que inciten a una pelea y amenazas de violencia.

Rango	Primera ocurrencia	Ocurrencias repetidas
Mínimo	Participación del padre	Suspensión corta/ALC
Máximo	Expulsión	Expulsión

Tardanza

Llegar tarde a una clase programada o una cita.

Rango	Primera ocurrencia	Ocurrencias repetidas
Mínimo	Conversación informal	Participación del padre
Máximo	Disciplina en el interior de la escuela	Disciplina en el interior de la escuela

Robo

El tomar o esconder propiedades que pertenecen a otros. Esta violación incluye violaciones respecto a derechos de autor y distribuyendo dinero falsificado.

Rango	Primera ocurrencia	Ocurrencias repetidas
Mínimo	Participación del padre	Participación del padre
Máximo	Suspensión larga	Suspensión larga

Amenazas/A.R.S. § 13-2911

Amenazas a la seguridad de las personas o a la propiedad. Esta incluye violaciones de A.R.S. §13-2911: (1) amenaza de bomba y otras acciones que perturbe o interfiera con las operaciones normales por medio de amenazas o lesiones físicas a un alumno, miembro del personal u otro persona en la propiedad del distrito; o amenazas que cause daño a la propiedad del distrito o a la propiedad de algún alumno o miembro del personal; (2) entrar en o permanecer en la propiedad del distrito con el objetivo de perturbar o interferir con el uso de las propiedades del distrito por parte de los alumnos o el personal; y (3) desobediencia a una orden legal de abandonar las instalaciones del distrito.

Rango	Primera ocurrencia	Ocurrencias repetidas
Mínimo	Suspensión corta/ALC	Suspensión larga/ASA
Máximo	Expulsión	Expulsión

Violación respecto al Tabaco

El uso, distribución o posesión de productos de tabaco.

Rango	Primera ocurrencia	Ocurrencias repetidas
Mínimo	Participación del padre	Participación del padre
Máximo	Suspensión corta	Suspensión larga

Entrada Ilegal

Presencia sin autorización en la propiedad del distrito.

Rango	Primera ocurrencia	Ocurrencias repetidas
Mínimo	Conversación informal	Disciplina dentro de la escuela
Máximo	Suspensión corta	Suspensión larga

Absentismo Escolar/Ausencia Injustificada

Cualquier ausencia que no este debidamente justificada por el padre del alumno o su tutor legal y aprobada por el funcionario escolar respectivo.

Rango	Primera ocurrencia	Ocurrencias repetidas
Mínimo	Participación del padre	Participación del padre
Máximo	Suspensión larga	Expulsión

Vandalismo

Destruir o estropear las propiedades del distrito, el personal o los alumnos. Esta violación incluye graffiti.

Rango	Primera ocurrencia	Ocurrencias repetidas
Mínimo	Participación del padre	Participación del padre
Máximo	Expulsión	Expulsión

Guía para el Comportamiento del Alumno

Reglas del Transporte Escolar

Los alumnos que están siendo transportados están bajo la autoridad del administrador de la escuela y el conductor del autobús y deben observar las normas establecidas y apropiadas de vestido y su comportamiento como en el salón de clase mientras se encuentran en el autobús. Cámaras de video pueden ser utilizadas para monitorear el comportamiento de los alumnos en el autobús. Los alumnos también observarán las siguientes normas específicas.

1. Obedecer las instrucciones del conductor de autobús en todo momento, las cuales incluyen el dar su nombre correctamente si es solicitado y de corregir el comportamiento después de recibir una advertencia.
2. Mantener el pasillo despejado.
3. Permanecer sentado hasta la parada programada.
4. Mantener las manos, brazos, pies, piernas y cabeza dentro del autobús.
5. Hablar en voz baja. No gritar ni utilizar lenguaje vulgar u obsceno.
6. No tocar a otros. Ser cortés.
7. No tirar nada dentro o fuera del autobús.
8. No comer en el autobús.
9. No beber en el autobús a menos que se lo autorice el conductor.
10. No llevar en el interior del autobús patines, objetos de vidrio, animales, armas, despositivos explosivos, tabaco, alcohol o drogas.
11. No utilizar radios o grabadoras sin audífonos. Artículos llevados al bordo del autobús deben cumplir con las reglas del autobús.
12. Sentarse en los asientos asignados si se le ha asignado previamente.
13. Mantener normas apropiadas de conducta mientras viaja a y de la escuela y en la parada del autobús.
14. No abusar de o dañar el autobús o su equipo.
15. Mantener los estuches, instrumentos de banda y otras pertenencias bajo control todo el tiempo.

Negación del Servicio del Autobús Escolar

El transporte en autobús escolar es un privilegio, no un derecho. La conducta inapropiada en las paradas del autobús, en el proceso de abordaje o desembarco del mismo puede resultar en la pérdida del privilegio de transporte escolar. Cuando las reglas del autobús escolar son violadas ocurrirá lo siguiente:

- **Advertencia**—el conductor del autobús puede advertir al alumno para corregir su comportamiento antes de tomar una acción disciplinaria.
- **Primera Infracción**—después de la primera infracción por escrito, al alumno se le puede negar los privilegios de transporte en todos los autobuses escolares por el mínimo de un día.
- **Segunda Infracción**—la segunda infracción por escrito puede resultar en un mínimo de tres días de negación de los privilegios de transporte.
- **Tercera Infracción**—una tercera infracción por escrito puede resultar en un mínimo de cinco días de negación de servicios de transporte escolar.
- **Cuarta Infracción**—la cuarta infracción por escrito puede resultar en la negación de privilegios de transporte escolar por un mes o por el resto del semestre, prescindiendo de lo que reste por terminarse.

Si el administrador de la escuela considera una infracción suficientemente seria, al alumno pueden negársele los privilegios de transporte escolar por la totalidad del año lectivo.

Inspección y Decomisos

Los alumnos poseen el derecho de privacidad de su persona, así como el derecho de estar exentos de inspección y decomiso de propiedad, tal como lo garantiza la Cuarta Enmienda de la Constitución. Estos derechos individuales, sin embargo son contrarrestados por la responsabilidad de la escuela de proteger la salud, seguridad y bienestar de todos los alumnos y el personal.

Los funcionarios de la escuela pueden efectuar inspecciones cuando tengan razones para sospechar que una ley o una norma escolar ha sido violada o que la salud, seguridad y bienestar de los alumnos y el personal puede estar en peligro.

Inspección de Armarios y Escritorios

El distrito es el propietario y tiene el control de los armarios y escritorios de los alumnos, los cuales son suministrados como una comodidad para los alumnos y además les sirven para guardar artículos personales. Los funcionarios de la escuela podrán inspeccionar los armarios y/o escritorios en cualquier momento sin previo aviso y sin consentimiento cuando exista sospecha razonable de que la ley o las normas de la escuela han sido violadas, o de que la salud, la seguridad y el bienestar de los alumnos y del personal pueda estar en peligro.

Inspección Personal

Se efectuará una inspección del alumno, mochila u otra pertenencias solamente si hay sospecha razonable de que el alumno posea una sustancia ilegal o prohibida u objetos o elementos que puedan interferir con los propósitos de la escuela y/o representen una amenaza para las personas o la propiedad.

Inspección de un Vehículo

Un funcionario de la escuela puede inspeccionar un vehículo cuando exista sospecha razonable de que el vehículo contiene la evidencia de que el alumno está violando una ley o norma de la escuela.

Guía para el Comportamiento del Alumno

Sus Derechos al Proceso Debido

Con relación a la disciplina de los alumnos, proceso debido significa que el alumno tiene derecho a cierta notificación y procedimiento de audiencia antes de que sea suspendido o expulsado. En algunas situaciones también hay procedimientos que los alumnos deben seguir si no están de acuerdo con las acciones de la escuela.

Si un alumno se enfrenta a una posible suspensión o expulsión, el proceso debido apropiado se implementará. El siguiente resumen provee una vista general para familiarizar a los alumnos y padres con los procedimientos existentes.

Suspensión Corta

Una suspensión corta son 10 días lectivos o menos. La notificación y la audiencia requerida para una suspensión corta son informales y breves que para una suspensión larga o expulsión. La suspensión corta no tiene derecho de apelación a otra persona más que al administrador de la escuela.

El administrador de la escuela tiene la autoridad para suspender a un alumno por 10 días lectivos o menos. Cuando la suspensión corta es la acción disciplinaria anticipada, el administrador de la escuela proporcionará al alumno la oportunidad de participar en una audiencia informal entre el administrador de la escuela y el alumno, la que puede incluir a otra persona relacionada con el incidente. El administrador de la escuela informará al alumno cual es el comportamiento en cuestión y que es considerado como violación de las normas. Al alumno se le dará la oportunidad de responder y presentar su versión de la situación. Si, después que estos procedimientos se han cumplido y el administrador de la escuela decide que es apropiada una suspensión corta, la suspensión empezará y el padre será notificado.

El administrador de la escuela puede adicionalmente imponer una suspensión corta, recomendar al superintendente auxiliar que se imponga una suspensión larga. La suspensión corta, no obstante, se hará efectiva.

El administrador de la escuela puede suspender a un alumno cuando la presencia del alumno represente un peligro para cualquier alumno o funcionario de la escuela. A medida que el peligro disminuya, se iniciará el debido proceso para una suspensión corta.

Un padre/alumno puede apelar al administrador de la acción disciplinaria tomada por un asistente al administrador u otra persona administrativa dentro de dos días escolares de su imposición. Después de dos días de haber recibido la decisión de apelar, el administrador tomará acción.

Durante el proceso de apelar, alumnos suspendidos serán asignados a un salón de aprendizaje alternativo, a menos que la ofensa envuelva asalto/pelea, posesión/distribución de droga, instrumentos peligrosos/armas mortales o cualquier otra ofensa que presente una amenaza inmediata a la seguridad. Apelaciones hechas después de finalizarse una acción disciplinaria no son sujetas a revisión.

Suspensión Larga

Una suspensión larga son once días lectivos o más. Además de imponer una suspensión corta, el administrador de la escuela puede recomendar que se imponga una suspensión larga.

El superintendente auxiliar tiene la autoridad de imponer una suspensión larga siguiendo el debido proceso.

Se notificará al alumno y al padre que el administrador de la escuela está recomendando al superintendente auxiliar que el alumno sea suspendido 11 días lectivos o más. Al alumno y al padre se les notificará los procedimientos de debido proceso aplicable.

Si el superintendente auxiliar cree que una suspensión larga puede ser apropiada, al padre y al alumno se les da la oportunidad de reunirse con el superintendente auxiliar para discutir la situación en un marco informal. El superintendente auxiliar entonces determina si se debería imponer una suspensión larga o si el alumno debería ser asignado a un programa de educación alterna del distrito en lugar de una suspensión larga.

Si el alumno es asignado a una escuela alternativa en lugar de una suspensión larga, no hay derecho a una audiencia formal. Si el superintendente auxiliar impone una suspensión larga, el padre bien puede solicitar una audiencia formal. La solicitud de audiencia formal se debe hacer al superintendente auxiliar dentro de los dos días hábiles (laborales) después de que se ha notificado que se impuso una suspensión larga.

Si se solicita una audiencia formal, la audiencia será conducida a nivel de distrito por un funcionario de audiencia designado. Al padre y al alumno se le entregará notificación por escrito de la fecha, hora y lugar para la audiencia al menos cinco días laborales antes de la audiencia.

Una suspensión larga surtirá efecto por encima de la decisión del

funcionario de audiencia, sujeta a apelación ante la Junta Directiva. La decisión del funcionario de audiencia puede apelarse enviando una notificación escrita de apelación dentro de los cinco siguientes días laborales de recibir la decisión del funcionario de audiencia. La notificación de apelación debe recibirse no menos de 24 horas antes de la reunión donde se llevará a cabo la apelación.

Programas Asumir la Responsabilidad y Paso Próximo

Estos programas educativos/asesoría están en combinación con una suspensión para los alumnos que usen, posean drogas o alcohol en las instalaciones si ésta es su primera ofensa.

Expulsión

La expulsión significa el retiro permanente del privilegio de asistir a cualquier escuela del distrito, a menos que la Junta Directiva reestablezca ese privilegio. Solamente la Junta Directiva puede expulsar a un alumno. La expulsión tendrá efecto solamente después de que se conduce una audiencia formal, y la Junta Directiva ha tomado la decisión de expulsar. Si el superintendente auxiliar cree que la expulsión es apropiada, el superintendente auxiliar entregará notificación por escrito al alumno y al padre informando que se está recomendando la expulsión y que tendrá lugar una audiencia sobre la expulsión. Al alumno y al padre también se les notificará sobre los procedimientos del debido proceso aplicable.

A los padres de cualquier alumno sujeto a una expulsión, se les entregará una notificación por escrito de la fecha, hora y lugar para la audiencia por lo menos cinco días laborales antes de la misma.

La Junta Directiva ha decidido que toda audiencia de expulsión sea conducida por un funcionario de audiencia quien oír la evidencia, preparará un registro y traerá una recomendación a la Junta para juicio. La audiencia será cerrada para proteger la privacidad del alumno a menos que el padre solicite que sea abierta al público.

La recomendación del funcionario de audiencia puede apelarse enviando una notificación o apelación por escrito a la Junta dentro de los cinco días siguientes laborales de recibir la recomendación del funcionario de audiencia. La carta de apelación debe recibirse no menos de 24 horas antes de la reunión de la Junta o la sesión en donde la recomendación del funcionario de audiencia y cualquier apelación será considerada. La Junta es la última autoridad en el distrito y no está limitada en aceptar la recomendación del funcionario de audiencia.

Participación Policial

A los funcionarios de la escuela no se les exige el iniciar o cumplir procedimientos de debido proceso antes de notificar a los funcionarios de ejecución de la ley. Si los funcionarios de ejecución de la ley son notificados, los padres serán contactados telefónicamente o mediante correo certificado. Cualquier acción tomada por los funcionarios de ejecución de ley será independiente de la acción disciplinaria tomada por el distrito escolar.